

## DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

**REF:** Ordinario Laboral

**DTE**: William Sierra Riveros

**DDO**: New Granada Energy Corporation Sucursal.

Misión Temporal Ltda.

RAD: 50573318900220180008400

Puerto López - Meta, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial a folio 736, previo a reconocer personería al nuevo apoderado, se requiere al Togado para que dé cabal cumplimiento a lo establecido en el Art 5° del Decreto 806 de 2020, en especial el inciso 2° de la citada norma, la cual regía para el momento de su radicación, para lo cual se le concede un término de tres (03) días, so pena de no tener presentado el mismo. Por **Secretaría** contabilícense los términos.

Siempre y cuando se cumpla lo anterior, téngase en cuenta la relación de los correos señalados por el apoderado a folio 735, por **secretaría** téngase en cuenta los mismos para efectos de citación de testigos.

Como quiera que fue necesario reprogramar la audiencia de **trámite y juzgamiento** contemplada en el artículo 80 CPTSS para descongestionar los procesos que se encuentran al despacho, se establece como nueva fecha el **viernes nueve (09) de septiembre de 2022 a las 10:30 am.** Se les recuerda a las partes que deben suministrar sus datos actualizados, como correo electrónico y celular de cada uno de los sujetos que deban intervenir en la audiencia, por lo menos con 10 días de antelación a la realización de la diligencia para poder programar la virtualidad. Sumado a lo anterior, al momento de la diligencia se deben portar documentos para que se identifiquen y procurar la conexión de internet de todos.

Notifiquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c36ba35d7b096fdcfdda516acee612fdbc63f8b172e6ab13ef7fa1286a48e96

Documento generado en 15/06/2022 02:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica